



Gerencia Regional de Infraestructura

G. R. I.	
REG. N°	2240125
EXP. N°	1476896

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 300 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 22 AGO 2017

VISTO:

El Expediente Técnico de Modificación y Deductivo N° 01 del Proyecto: "CREACION PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCENIFICACION DE LAS BATALLAS DE PUCARA Y MARCAVALLE, DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", CODIGO SNIP N° 361730, remitido por el Residente de Obra: Yuber Angel Auqui Jananpa, con Registro CAP N°17143, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 128-2017-G.R.-JUNIN/GRI. del 22 de marzo de 2017, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado por cambio de modalidad de Contrata a Administración Directa del Proyecto: "CREACION PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCENIFICACION DE LAS BATALLAS DE PUCARA Y MARCAVALLE, DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", CODIGO SNIP N° 361730, con un Presupuesto General de S/.998,899.16 (Son: Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 16/100 Nuevos Soles, con costos vigentes al mes de Marzo de 2017;

Que, mediante Informe N° 009-2017-GRJ/GRI/SGO/RO-YAAJ, de fecha 08 de junio del 2017, el Residente de Obra, Arquitecto: Yuber Angel Auqui Jananpa, con Registro CAP N° 17143, remite al Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo N° 01 de la Obra: "CREACION PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCENIFICACION DE LAS BATALLAS DE PUCARA Y MARCAVALLE, DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, bajo la Directiva 005-2009-GR-JUNIN;

Que, mediante Memorando N° 379-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 12 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Obras, Ingeniero Gustavo Condezo Mansilla, remite al Sub Gerente e Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el Expediente por adicionales





Gerencia Regional de Infraestructura

de obra presentado por el Arquitecto: Yuber Auqui Jananpa, residente de la obra, enmarcada en base a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, la cual regula los procedimientos de la ejecución de obra por administración directa, la misma que ha sido revisado por la Ingeniera Gina Elizabeth Peña García – Coordinadora de Obras, el cual se remite para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 1435-2017-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 13 de Junio del 2017, el Sub Gerente e Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Supervisor de Obra, Ingeniero: Angel Danilo Traverso Vergara, pronunciamiento de Modificacion del Expediente Tecnico de Obra N° 01, por lo que deberá cumplir con la revisión, evaluación y pronunciamiento por corresponder, verificando el cumplimiento del ítem. 6.5.6 Solicitud de Modificaciones al Expediente Tecnico de la Directiva N° 005-2009-GRJ-JUNIN, vigente;

Que, mediante Informe N° 003-2017-GRJ/GRI/SGSLO-ADTV/SO, de fecha 21 de junio del 2017 el Supervisor de Obra: Ingeniero: Angel Danilo Traverso Vergara, con Registro CIP N° 61619, comunica al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, que luego de su revisión se autoriza el adicional y deductivo de obra N° 01, recomendando la aprobación administrativa correspondiente;

Que, mediante Reporte N° 2388-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, el Expediente Tecnico de Modificaciones N° 01, por adicionales de obra vinculantes al deductivo de obra N° 01, para fines de evaluación y aprobación por la Sub Gerencia de Estudios, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GRJ-JUNIN, el mismo que con proveido de fecha 23 de junio del 2017, es remitido a la Sub Gerencia de Estudios para su atención correspondiente;

Que, mediante Carta N° 021-2017-IC/CHSN, de fecha 03 de Julio del 2017, el Proyectista, Ingeniero: Charles Salome Nuñez con, Registro CIP N° 91668, emite pronunciamiento con respecto a las consultas referidas al Expediente Modificado, sustentando la necesidad de realizarse;

Que, mediante Informe Tecnico N° 063-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 11 de julio del 2017, el Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, observa el Expediente de modificación;

Que, mediante Memorando N° 636-2017-GRJ/GRI-SGE, de fecha 12 de julio del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite el Expediente Tecnico - Modificaciones 01, al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, para la subsanación de observaciones correspondiente;





Gerencia Regional de Infraestructura

La variación del proyecto es 15.5584% la cual se encuentra dentro del rango del 40% de acuerdo a la Directiva General del SNIP Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01).

VIABLE	MONTOS DE VARIACION		TOTAL DE INVERSION MODIFICADO	DIFERERENCIA DEL TOTAL DE INVERSION CON RESPECTO AL PIP	% DE VARIACION
	EXPEDIENTE	ADICIONAL N° 01			
1,027,792.88	1,049,930.81	137,770.54	1,187,701.35	159,908.47	15.5584%

- **Del Expediente de Modificación N° 01.**
Por un monto ascendente a S/. 202,203.97 nuevos soles
- **Del Deductivo de obra.**
Por un monto ascendente a S/. 64,433.43 nuevos soles
- **Del Expediente Modificación N° 01 y Deductivo N° 01.**
Por un monto ascendente a S/. 137,770.54 nuevos soles
- **Del porcentaje de incidencia**
Del porcentaje de incidencia es equivalente a 13.79%
- **Del Plazo de Ejecución**
45 días calendarios
- **De la Aprobación del Expediente de Modificación**
El expediente técnico – modificaciones N° 01 y deductivo N° 01, se encuentra conforme de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN vigente.

RECOMENDANDO: Derivar al área correspondiente para el registro de variación y proseguir con la emisión del acto resolutivo del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 208-2017-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 03 de agosto del 2017, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista Juan Antonio Tomas Aduato, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Registro de Variaciones en la Fase de Inversion del PIP con Codigo SNIP 361730;

Que, mediante Memorandum N° 747-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de Agosto del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, comunica al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el Registro en la Fase de Inversion del PIP con SNIP N° 361730, indicando que se procedió favorablemente con la APROBACION Y REGISTRO en el Aplicativo del Banco de Inversiones por un nuevo monto total de inversión de S/. 1,187,701.35;

Que, mediante Informe Tecnico N° 297-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la emisión de Acto Resolutivo de Modificacion N° 01, del Expediente Tecnico del Proyecto en mención, el mismo que con proveido de fecha 07 de agosto del 2017 el Gerente Regional de





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Memorando N° 2124-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de Julio del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, el Expediente Tecnico – Modificaciones N° 01, para su respectivo levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 016-2017-GRJ/GRI/SGO/YAAJ-RO, de fecha 17 de Julio del 2017, el Residente de Obra, Arquitecto: Yuber Angel Auqui Jananpa, remite al Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, el levantamiento de observaciones, del Expediente Tecnico – de Adiconal y Deductivo N° 01;

Que, mediante Memorando N° 483-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 24 de Julio del 2017, el Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, remite al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, la absoluciónde observaciones a la modificación del Expediente técnico del proyecto en mención, para su revisión y atención correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 2234-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de Julio del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Expediente Tecnico Modificado N° 01, para fines de continuar con la evaluación respectiva;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el **Expediente Tecnico de Modificacion y Deductivo N° 01**, remitido por el Residente de Obra, Arquitecto: Yuber Angel Auqui Jananpa, con Registro CAP N° 17143, el mismo que cuenta Conformidad correspondiente, según lo establece el Informe Tecnico N° 070-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 01 de Agosto del 2017, emitido por el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, dando conformidad con sello y firma en los documentos que conforman el Expediente citado,

El expediente de modificación se encuentra conforme, presenta como mínimo lo siguiente según la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	ADJUNTA-CONFORME
2. PLANOS.	ADJUNTA-CONFORME
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	ADJUNTA-CONFORME
4. MEMORIA DESCRIPTIVA.	ADJUNTA-CONFORME
5. PLANILLA DE SUSTENTACIÓN DE METRADOS.	ADJUNTA-CONFORME
6. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.	ADJUNTA-CONFORME
7. PRESUPUESTO DE LA OBRA.	ADJUNTA-CONFORME
8. RELACIÓN DE INSUMOS.	ADJUNTA-CONFORME
9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO	ADJUNTA-CONFORME
10. COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA	ADJUNTA-CONFORME

➤ **Del Monto del PIP y su Variación Respecto al Monto de Inversión Total**





Gerencia Regional de Infraestructura

Infraestructura, deriva a la Sub Gerencia de Estudios, para su atención correspondiente;

Que, con Reporte N° 1495-2016-GRI/SGE, de fecha 21 de Agosto de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de Modificación y Deductivo N° 01 del Proyecto: "CREACION PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCENIFICACION DE LAS BATALLAS DE PUCARA Y MARCAVALLE, DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", CODIGO SNIP N° 361730 y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación y Deductivo N° 01 del Proyecto: "CREACION PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCENIFICACION DE LAS BATALLAS DE PUCARA Y MARCAVALLE, DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", CODIGO SNIP N° 361730, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Mayo del 2017;

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1	PRESUPUESTO MODIFICACION N° 01	S/. 202,203.97
2	PRESUPUESTO DEDUCTIVO	S/. -64,433.43
	DIFERENCIA ADICIONAL Y DEDUCTIVO	S/.137,770.54
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	13.79%

La Diferencia del Adicional y Deductivo N° 01, asciende a la suma de: Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta con 54/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Modificación y Deductivo N° 01, la responsabilidad recae, en el Arquitecto: Yuber Angel Auqui Jananpa, con Registro CAP N° 17143, Ingeniero: Angel Danilo Traverso Vergara, con Registro CIP N° 61619, Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;



Gerencia Regional de Infraestructura

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN -

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 AGO 2017

SECRETARIA GENERAL
Abog. A. Antonieta Vialón Robles
SECRETARIA GENERAL